

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 29 DE AGOSTO DE 1960

// NUM. 17.167

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro ..... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

15 de agosto de 1958

Nº 1673.—Conceder la equivalencia solicitada por la señorita Marina de la Paz Rivera, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Comprensión y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América), (Descubrimiento y Conquista) y Educación Cívica).

Nº 1674.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, las jubilaciones del Departamento de Santa Bárbara, que se detallan a continuación:

Antonio Mejía L.	L 89 00
Esther v. de Bardales	60 00
Martín Jiménez	65 00
	<b>L 214 00</b>

Nº 1675.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la jubilación de (L 60 00) sesenta lempiras mensuales, a favor del Profesor J. Torjusen Borden, de Roatán, Islas de la Bahía.

Nº 1676.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la jubilación de (L 63 00) sesenta y tres lempiras mensuales, a favor del Profesor José María Guevara, de Erandique, Lempira.

Nº 1677.—Autorizar a partir de esta fecha, a diciembre del año en curso, la jubilación de (L 152.00) ciento cincuenta y dos lempiras mensuales, a favor de la Profesora Rosa Luisa Andino, de este Distrito Central.

15 de agosto de 1958

Nº 1678.—Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de El Paraíso en la forma siguiente:

Profesor Luis Ernesto Tábara, Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán" de Villa El Paraíso en sustitución de la Profesora Elena M. de Mendosa, que renunció.

Profesora Felipa J. Maldonado, Directora de la Escuela de la Aldea El Ojo de Agua, Yucarán, en susti-

tución de la Profesora Haydeé Castillo, que pasa a otro puesto.

Profesora Dominga Salgado, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Ojo de Agua, en sustitución de la del igual título Felipa de J. Maldonado Velásquez, que pasa a otro puesto.

Profesora Haydeé Castillo, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Ocotol, Municipio de Yucarán, en sustitución de Orfilia Pavón S., que renunció.

Profesora Zoila Galo, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Corralito, Municipio de Oropele, en sustitución del Profesor José Ramón Barahona que renunció.

Profesora María Figueroa, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Las Casitas, Municipio de Guinope, en sustitución de la de igual título Segismunda Lainez, F. que renunció.

Profesor Jorge Alonso Cerrato, Director de la Escuela Rural de la Aldea Las Limas, Municipio de Alauca, en sustitución del de igual título Isafas Handal que renunció

Profesora Cornelia Matamoros, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Los Pozos, Municipio de Moroceli, en sustitución de la de igual título Gloria Pérez Valle que abandonó el cargo.

Profesora Adhía Zavala, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Las Casitas, Municipio de Villa El Paraíso, en sustitución del Profesor Carlos Lagos que abandonó el cargo

Nº 1679.—Nombrar al Profesor Víctor Rubi Zapata, Consejero de Estudiantes y Profesor-Jefe del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en sustitución del de igual título Ernesto Ayes Rojas, que renunció

Nº 1680.—Nombrar internamente al Profesor Humberto Moroy P., Jefe de la Oficina Regional—Zona Norte—de Sernade Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución del Doctor Efraín Fajardo Paredes, que interpuso su renuncia

Nº 1681.—Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.  
Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 672 al 703, inclusive.—Abril de 1956.  
AVIBOS

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

21 de Enero de 1960

Nº 187.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Héctor Manuel Palma y Dalila Santos Arias, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 188.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jerónimo Suazo y Felipa Cáceres, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 189.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Roberto C. Morales y Africa Reyes, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 190.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jesús Martínez Puerto y Julia Ma-

ella se formen las Ternas que practicarán los exámenes generales privado y público del joven Tulio Pompeyo Murillo, alumno del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, Art. 206, inciso (b) del Código de Educación Pública

- Profesora Esther S. de Flores.
- P. M. Gustavo Avila.
- P. M. Francisco Ríos.
- Lic. Claudio Ramon Lacona.
- Profesor Enrique Fonseca.
- P. M. Taufic Eleázar
- P. M. Leonel Nuñez.
- Licenciado Alfredo Cáliz Andino
- Licenciado Leonardo Godoy.

Nº 1882.—Nombrar a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal de la Sección de Educación Física:

Señor Mario Griffin, entrenador de Base-Ball, Foot-Ball y Baloncesto, Escuelas Primarias.

P. M. Mauro Caraccioli, entrenador escolar de baloncesto en San Pedro Sula.

Nº 1883.—Nombrar a los siguientes jóvenes, Miembros del personal de las escuelas del Departamento de Atlántida, que se detallan a continuación:

nuela Martínez, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 191.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel Angel Barahona e Irma Vásquez Gallegos, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán.

Nº 192.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Hernández Castro y Eloísa Cáceres Avila, vecinos de Jano, Olanchito.

Nº 193.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Ordóñez y Matilde Sánchez, vecinos de San Antonio de Flores, El Paraíso.

Nº 194.—Dispensando la publicación de edictos para con-

traer matrimonio civil a Camilo Reyes e Irma Cáceres, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 195.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jorge Esteban Minor Amador y Dora Magdalena García Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 196.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a J. Tomás Flores Valladares y Juana María Sánchez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 197.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Concepción Díaz Andrade y Victoria Castellón, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 198.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Humberto Ordóñez y Amalia Aguilar Barrientos, vecinos de Quimistán, Santa Bárbara.

Nº 199.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Carlos Miralda Rosales y Dolores Guifarro, vecinos de Catacamas, Olanchito.

Nº 200.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Daniel Salinas Sevilla y María Eufemia Varela, vecinos de Talanga, Francisco Morazán.

Nº 201.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Hernán Amendares Moreno y María Natividad Medrano Blanco, vecinos de Lamaní, Comayagua

Nº 202.—Aprobar el gasto de ciento doce mil quinientos sesenta y nueve lempiras, cincuenta y un centavos... (L 112.569 51) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de octubre recién pasado por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 202, de 16 de noviembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 203.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 204.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 205.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 206.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 207.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 208.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 209.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 210.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 211.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 212.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 213.—Aprobar el gasto de ochenta y nueve mil, novecientos setenta lempiras, veintisiete centavos (L 89 970 27) que el Tesorero del Distrito Central pagó durante el mes de noviembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 233 del 15 de diciembre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 672  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 1.385.07) mil trescientos ochenta y cinco lempiras, siete centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación en el Instituto Central.  
El gasto se tomará del Fondo de Exámenes, existente en dicha Tesorería y perteneciente al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 673  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 1.877.73) mil ochocientos setenta y siete lempiras, setenta y tres centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación en el Instituto Central.

El gasto se tomará del Fondo de Exámenes, existente en dicha Tesorería y perteneciente al citado Instituto.—Comuníquese

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 671  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 1.273.50) mil doscientos setenta y tres lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación en la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará del Fondo de Exámenes, existente en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 675  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 362.50) trescientos sesenta y dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 676  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 942.15) novecientos cuarenta y dos lempiras, quince centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ing. Inf. Federico Mejía Rodezno, valor que invertirá en el pago de la planilla de los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 677  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Nombrar a partir del primero de los corrientes, al señor Matías Funes, Empleado de la Sección de Publicidad, de la Secretaría de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 678  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Nombrar al Doctor Marco Astul Raudales, Dentista de la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad.  
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 679  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Ampliar el Acuerdo N° 516, de 24 de marzo anterior, que autoriza por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, en el sentido de incluir el cargo de "Dentista", con sueldo de ..... (L 200.00) doscientos lempiras mensuales.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 680  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro de marzo del corriente año, por el señor Nicolás Antonio Cerrato, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto "Francisco Menéndez", de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria de la República, de Honduras en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes de Estudios.

Por tanto: el Jefe de Estado.  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica) Tercer Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral Quinto Curso: Biología.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 681  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de marzo del corriente año, por la señorita Edith Rivera Espinoza, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangélico" de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.  
ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía.—Comuníquese.

y Matemática, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 682  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro de marzo del corriente año, por la señorita Digana Jerezano, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.  
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 683  
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha de febrero del corriente año, por el señor Cecilio Dueñas, estudiante y vecino de la ciudad de Chito, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de

ción Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica (Acústica, Óptica y Electricidad), Química

mica Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese

LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N 684

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de marzo del corriente año, por el señor José Abel Melara h., estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primero y Segundo Cursos de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica (Acústica, Óptica y Electricidad), Química

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 685

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez de febrero del corriente año, por la señorita María Antonia Suárez, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas, de la mencionada ciudad, e Instituto Departamental "Evangélico", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Cuarto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

(Mecánica, Hidrostática y Calor), Filosofía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Química Orgánica, Filosofía, Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 686

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha quince de febrero del corriente año, por el señor Humberto A. Hidalgo, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "El Salvador", República de El Salvador, con las similares al plan de Educación Secundaria, de la República de Honduras, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 687

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez de febrero del corriente año, por el señor Francisco Aguilera, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Secundaria, que cursó

y aprobó en el Instituto Central de Varones de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia; Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, His. de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Inglés.—Comuníquese.

LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 688

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintidós de febrero del corriente año, por el señor Manuel Muñoz Alvarado, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangélico", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

valencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 689

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero anterior, por la señorita María Teresa Gómez, menor de edad, soltera, estudiante con residencia en Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América de Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América de Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

cación para el Hogar. Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 690

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero anterior, por el joven David Lagos Mudgett, estudiante, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangelico", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Noc. de Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América de Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Artes Industriales, Educación Musical, Cuarto Curso: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas, Geometría, Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física, Quinto Curso: Educación Musical, Estudios Sociales (Historia Universal, Problemas del Mundo Contemporáneo), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 691

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero del corriente año, por el señor Antonio Rosales, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática), (Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Syntaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física y Deportes, Tercer Curso: Castellano (Syntaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

ria de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Matemáticas (Algebra)—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 692

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de marzo último, por el joven Enrique Erazo, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Syntaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 693

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de marzo anterior, por la Señora Gladys T. D., estudiante de Educación Primaria Urbana y vecina de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en los Institutos Departamentales "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque y "Sagrado Corazón", de este Distrito Central, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Castellano (Syntaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

Contemporáneos. Educación Cívica. Física (Acústica, Óptica, Magnético y Electricidad). Química Orgánica. Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 694

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo anterior, por el señor Roberto Sorto, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Tercer Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Cuarto Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Quinto Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.

toria Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 695

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1113 de fecha 23 de octubre de 1952, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del plan de Educación Comercial en vigencia, a favor del joven Francisco David Molina, en el sentido de incluir las siguientes asignaturas: Segundo Curso: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso: Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Quinto Curso: Castellano (Literatura), Matemáticas (Geometría).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 696

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del año en curso, por el señor Jorge R. Ma. Carvajal, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó

en el Instituto Salesiano "San Miguel", de la mencionada ciudad, con las similares del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educ. Cívica), Educ. Fís. y Deportes. Cuarto Curso: Inglés, Mat. (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de marzo del año en curso, por la Señorita Olivia Perdomo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante

los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Ortografía, Caligrafía, Mecanografía. Segundo Curso: Cas. (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Lat. y Composición), Inglés, Contabilidad, Geografía Comercial. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 698

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco del mes de marzo del año en curso, por el joven Juan Francisco Lozano, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte, y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal), (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Soc. (Geografía de África y Asia), Hist. Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española) Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

nes de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte, y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal), (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Soc. (Geografía de África y Asia), Hist. Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española) Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 699

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha siete de mayo del corriente año, por el joven Alejandro Rivera h. estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios del plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equi-

valencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura). Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 700

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de marzo del corriente año, por el joven Oscar René Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América, Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Aritmética), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

fia, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 701

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de marzo del año en curso, por el señor Dagoberto Fajardo Martínez, estudiante y de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Educación Cívica), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia). Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América, Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Aritmética), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 702

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de marzo del año en curso, por la señorita Theima Da-Costa Gómez, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ortografía, Contabilidad, Geografía Comercial. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil). — Comuníquese.

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 703

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de marzo del corriente año, por la joven María Inés Roque, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

# AVISOS

## Denuncio de un Terreno Nacional, para adquirirlo en arrendamiento

Pascual Fajardo F., Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina, el señor Arturo Ramon Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Iama, en este departamento, denunciando como nacional, para adquirirlo en arrendamiento, un lote de terreno, constante como de cien hectáreas de abida superficial, ubicado en el sitio denominado "Volcán de la Nieve", del expresado municipio de Iama, como a tres kilómetros de la aldea de San José de Oriente, del ya dicho municipio, sin acotamiento alguno, pero sí, cultivado en su mayor parte de zacate artificial y como de doce manzanas de cafetal, en estado de plantía, del cual ha estado en posesión desde hace varios años, y limita al Norte, con lotes de tierra de los señores Juan Funes, Cándido Paz, Julián Rivera, Leonidas Pineda y Alejandro Grajeda; al Sur, con lotes de tierra de

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ortografía, Contabilidad, Mecanografía, Estenografía Segundo Curso: Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Tercer Curso: Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil). — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Efraín Fernández Olimpa Iruja, Antonio Mijangos y Casimiro Funes; al Este, con lote de terreno perteneciente al mencionado Casimiro Funes; y al Oeste, con el lote de tierra que pertenece al señor Pedro Paz F.—El terreno de referencia, lo adquirió por compra de varias personas, conforme las escrituras que acompaña, con la conciencia de ser ejidal, pero de realta, es nacional, por cuanto lo mencita en arrendamiento. Lo que se pone, todo lo cual, en conocimiento del público, para que si alguna persona se creyere perjudicada, ocurra legalmente ante esta Administración de Rentas, durante los treinta días de la presente publicación.—Santa Bárbara, 3 de agosto de 1960.

PASCUAL FAJARDO F.

29 A, 60.

## Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: Denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Antonio de Jesús Yocco, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ante Vos, con el debido respeto, comparezco denunciando una zona minera, situada en el lugar denominado "Terroneras Maragua", jurisdicción de Meambar, departamento de Comayagua, la cual produce únicamente unos 100 hectáreas (cien), con los límites siguientes: al Norte, el pueblo de Meambar; al Sur, sitio denominado Valle Seco; al Este, lugar llamado Maragua; y al Oeste, camino de El Jicaro. Se encuentra en terreno ejidal.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.—Antonio de Jesús Yocco.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1960.

Miguel Lardizabal Colado.

29 A, 60

## Patente de Invencción

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha quince de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invencción.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Corporación American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en 30 Eochester Park, en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que está en esa Secretaría de Estado y que conforme a la Convención de Buenos Aires, U. S. Serial No. 797884, 845304, del 26 de febrero de marzo y 9 de octubre, petionalmente comparezco para dar patente de invencción por (20) años, para el invento denominado: HALOGENO... conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado en dibujos, por tratarse de invencción de tipo mecánico."—

procedimiento de preparación, por lo que es pido: que se admita esta solicitud con los documentos que se acompañan: que se le dé el trámite de ley; y, que una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue la patente solicitada y se otorgue una copia de las descripciones con la constancia de vuestra oficina.—Tegucigalpa, D. C., agosto de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Dumas agenda.—(f) Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1960.

Argentina M. de Chávez.

29 A. 61.

### Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de agosto del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz Ag (Sandoz S. A.), (Sandoz Ltd.) domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 172.546, el 17 de octubre de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

### PANTEHYD

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.—Dante Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.

29 A. 8 y 19 S. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 24 de agosto del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Winthrop Products Inc, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York Estado de New York, Estados Unidos de América vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

### FISOAC

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguirlos y registrarlos mediante sus descripciones, especialmente preparadas medicinales para ser usadas en el tratamiento del acné y otras afecciones de la piel. La cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos grabándola, imprimiéndola, y mediante etiquetas que se les

La Infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique Rivera G., mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, y accionando en nombre y representación de la Cervecería Cuahutemoc, S. A., con residencia en la República de México, constituida en Escritura Pública, autorizada el 8 de noviembre de 1890, por el Abogado y Notario Público, Tomás Crescencio Pacheco, según se constata en la Carta Poder que para tales efectos me fué enviada desde México y autorizada por el Notario Fernando Arechavaleta Palafox, y que acompaño a la presente, para que una vez razonada, me sea devuelta, con el debido acatamiento comparezco ante usted, solicitando el registro de la



marca de fábrica de la cerveza "Tecate", mexicana, que mi representada usará para amparar, proteger y distinguir: productos comerciales, como cerveza. La marca está formada por dos partes que se adherirán separadamente a las botellas en que irá envasada la cerveza, partes que llamaremos la etiqueta y el cuello. La etiqueta según aparece en el facsimile anexo, adopta la forma de un rectángulo dentro del cual aparece otro rectángulo con los ángulos pronunciadamente redondeados, esta figura está limitada en su parte interna, por una faja que adopta su misma forma, dejando en medio una banda en la que aparecen impresas las siguientes leyendas: en la parte superior aparecen tres estrellitas de cinco picos. A continuación e impreso en forma circular abarcando el resto de la franja, de izquierda a derecha, la siguiente leyenda, elaborada y embotellada por Cervecería Cuahutemoc, S. A., Tecate B. C. Marca Reg. S. S. A. 19097-A. En el cuerpo de la etiqueta y en su parte media superior, aparece impresa un águila estilizada con las alas desplegadas, la cabeza erguida, la cola en forma de abanico, y llevando en el cuerpo una "T" también estilizada. Debajo del águila aparecen con letras mayúsculas, la expresión, en dos líneas "Cerveza Tecate", en medio de las dos líneas de la expresión anterior con letras de tipo menor, está escrita en dos líneas la siguiente leyenda: "Tipo Pilsen Marca". En la parte inferior de la etiqueta, en un espacio con las cumbres nevadas, cuyas laderas están delimitadas por una cinta que sobresale por ambos lados y que lleva en su parte delantera, inscrita la inscripción "Orgullo de México". El cuello, según aparece en el facsimil, tiene forma rectangular, dividida en su parte media por una línea que divide a los dos lados en dos semicírculos. En la parte superior de la etiqueta y en la parte superior de la circunferencia, en su parte superior se lee la palabra "Cerveza", y en la parte inferior la palabra "Tecate".

además y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.—Dante Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.

29 A. 8 y 19 S. 60.

conferencia aparece un águila estilizada, con las alas desplegadas, la cabeza erguida y llevando en el cuerpo una "T" mayúscula. En la parte izquierda del rectángulo puede leerse la siguiente leyenda "Un Positivo Deleite", y al margen derecho "Sabrosa Como Ninguna". La Marca se usará de preferencia por medio de etiquetas apropiadas que irán adheridas sobre las botellas o envases que contengan los productos que ampara, impresa o representada directamente sobre las cajas, cartones, envases o envolturas en general, o por cualquier otro medio apropiado, pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá usarse de cualquier otra manera que resulte conveniente. Ruego al señor Ministro, admita la solicitud que antecede y darle el trámite que amerita, al tenor de lo establecido en la ley. Se adjuntan a la presente, el poder con que gestiono, un certificado de la Marca, el contrato de Agencia, un clisé que representa la marca y diez ejemplares de la misma.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Enrique Rivera G.—Otro Sí: Esta cerveza fué registrada en la Dirección General de la Propiedad Industrial, dependiente de la Secretaría de Economía de la República de México (E. U. M.), bajo el Título N° 55939, el 14 de julio de 1947.—(f) Enrique Rivera G." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

8, 18 y 29 A. 60.

La Infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique Rivera G., mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, y accionando en nombre y representación de la Cervecería Cuahutemoc, S. A., de Monterrey, Nuevo León, República de México, constituida en Escritura Pública, autorizada el 8 de noviembre de 1890, por el Abogado y Notario Público, Tomás Crescencio Pacheco, según consta en la Carta Poder que para tales efectos me fué enviada desde México, D. F., y autorizada por el Notario Fernando Arechavaleta Palafox, y que acompaño a la presente, para que una vez razonada, me sea devuelta, con el debido acatamiento comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca de fábrica de la cerveza "Bohemia" mexicana, que



mi representada usará para amparar, proteger y distinguir: productos comerciales, como cerveza. La marca consiste esencialmente en dos etiquetas, una de forma rectangular y de color blanco mateado, con una línea gruesa de color oro y en ella se ve al centro, un romboide inclinado de derecha e izquierda, de color café, en la parte superior izquierda de dicho romboide, aparece el busto de un indio, de tres cuartos de perfil, con penacho de guerra y una toga atada al pecho, este dibujo es de color café y en el fondo del romboide se lee la palabra "Bohemia", denominación que caracteriza esencialmente la marca. En el cuerpo de la etiqueta se leen las siguientes leyendas: la palabra "Cerveza", en la parte superior; "Cervecería Cuahutemoc S. A. Monterrey, México", en la parte inferior derecha; al margen derecho aparece también la leyenda "Hecho en México" y en la izquierda "Marca Registrada, Reg. S. S. A. 6210". La otra consiste en un collar que irá pegado en el cuello de los envases y formada por un círculo de color café y un círculo en el centro, que sobresale arriba y abajo del rectángulo, este dibujo es de color café y en el fondo del círculo se ve el busto de un indio, de tres cuartos de perfil, con penacho de guerra y una toga atada al pecho, el indio es de color amarillo y café y en el fondo

del círculo se lee la frase "La Más Fina". y a la derecha del mismo, la palabra "Calidad". La marca se usará, de preferencia, impresa en los envases, o por medio de etiquetas, pero sin que eso quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente. Esta cerveza fué registrada en la Dirección General de la Propiedad Industrial dependiente de la Secretaría de Economía de la República Mexicana, E. U. M., Título de Marca N° 75229, el 31 de julio de 1935. Me permito adjuntar a la presente, el poder con que gestiono, un Certificado de la Marca, un contrato de Agencia, un clisé que representa la marca y diez ejemplares de la misma. Fundo la presente petición en lo preceptuado en la Ley de Marcas de Fábrica. Ruego al señor Ministro, admita la solicitud que antecede y darle el trámite que amerita, al tenor de lo establecido en la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Enrique Rivera G.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

8, 18 y 29 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz Ag (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basle, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 178.206, el 24 de noviembre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

TONOPAN

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960.—Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Frutas Concentradas, S. A., domiciliada en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 91.335, el 7 de octubre de 1957, por un período de diez años, para distinguir: refrescos, aguas minerales y gaseosas; consistente en la palabra:

HILTOM

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960.—Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz Ag (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd), domiciliada en Basle, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 179.527, el 29 de febrero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

DESERIL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960.—Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de San-

doz Ag (Sandoz S. A.), (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 172.541, el 17 de octubre de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

INTESTOPAN

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.—Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 A., 8 y 19 S. 60.

Remate

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de septiembre entrante, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores, Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur, o sea de frente; y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo; diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de ancho, de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los An-

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

dino Aguilar; al Este, mediando calle, con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar, existiendo en ese solar, una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo, don Juan Ramón Maradiaga; el lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga se tendrá como hábil.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srlo.

Del 29 A. a 6 S. 60.

Remate de Terreno Nacional

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Ren-

tas del departamento de Yoro, al público, hace saber: que en la audiencia del día lunes cinco de septiembre próximo entrante, a las tres de la tarde en su Despacho, en virtud de denuncia hecha por el señor Luis Alfonso Galán, para adquirir en dominio pleno, se rematará en pública subasta un terreno conocido con el nombre de Toyoso, situado en el municipio de El Negrito, en este departamento, el cual mide ciento veintidós metros cuadrados, cero dos áreas y cincuenta y ocho cuarentésimos centésimos (127 Hectáreas, 02 Áreas y 58.5 Centésimos), y está limitado: al Norte, por terreno nacional, que trabajan los señores Teodoro Ferrer y Pablo Sorto y montaña nacional; al Sur, terreno nacional, que trabajan los señores Pedro García y Santiago Galeano y montaña nacional; al Este, terreno nacional, que trabajan los señores Andrés Gálvez, Marcelino, Alberto y Felicitas Amaya y montaña nacional; y al Oeste, terreno de la Tolu Road Company y nacional, comprado por la señora Adela Carbon. Ha sido calificado de acuerdo con el Art. 6 de la Ley Agraria, en veintidós hectáreas de primera clase y ciento una hectárea cero dos áreas y cincuenta y ocho cuarentésimos centésimos, de segunda clase, en cantidad de (L 2.055.83) dos mil treinticinco lempiras con ochenta y ocho centavos, cantidad que servirá de base para el remate.—Yoro, 15 de agosto de 1960.

ERNESTO MARTÍNEZ B., Contador y Srlo. de Rentas.

Del 25 al 30 A., 60.

Inicio de Actividades

La TEXACO CARIBBEAN INC., para los efectos legales, al público hace saber la iniciación de sus actividades profesionales en la República de Honduras, teniendo como finalidad principal, la importación y venta al público de productos derivados del petróleo, siendo su domicilio la ciudad de San Pedro Sula, con sucursales en Tegucigalpa, Puerto Cortés y Petenillo; con un balance de apertura de L 1.812.000.00, siendo su representante General, el Sr. Will Roome Buck.

29 A. 60.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar que los mismos sean claros y legibles, evitando manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en el procesamiento.

A QUIEN INTERESA

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía

Talleres Tipográficos

Table with exchange rates for Banco Central de Honduras, including columns for Billetes, Guecos, Mon. Metalica, and Cotización no oficial de otras monedas.